



MINISTERIO
DEL INTERIOR

207

DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA Y G. CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL
UNIDAD CENTRAL DE
DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL
BRIGADA DE BLANQUEO DE CAPITALS



ACTA DE DECLARACIÓN DE:
José Tomás GARCÍA

En la Madrid, en los locales de la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal, de la Comisaría General de Policía Judicial; siendo las 16:15 horas del día 09 de febrero de 2009, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de

Policía, adscritos a la Unidad anteriormente mencionada, con carnés profesionales números 81.067 y 76.134, los cuales actúan en calidad de Instructor y Secretario habilitado, respectivamente, para la práctica de la presente, **SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR:**

---MANIFIESTA:

---Que los restantes datos de filiación son: DNI.:51444293D, nacido el día 29/04/1954, hijo de José y Carmen con domicilio en la calle Puentelarra num. 2, Esc. Centro, Piso letra C, de Madrid y teléfono 654-372642 y 91-3310101.

Que realiza la presente, de forma voluntaria, tras haber sido previamente citado.

--- PREGUNTADO para que diga en que empresa trabaja en la actualidad, a que se dedica la misma, que cargo desempeña, y desde cuanto tiempo hace, DICE: Que en la actualidad trabaja en la Empresa "Castellana, Inmuebles y Locales, S.A.", con sede social en la calle Serrano 51, de Madrid, y telfno. 91.7810591, que se dedica a la venta de ropa de hombre al detall (prenda a prenda), con el cargo de Director General de Sucursales, y esta en la misma desde el 05 de Septiembre de 2.006.

--- PREGUNTADO para que diga en que otras empresas ha trabajado con anterioridad, a partir del año 2.000, hasta la fecha, que cargos ha desempeñado en las mismas, y durante que periodos de tiempo, DICE: Que en el año 1990, empezó a trabajar en el Grupo Cortefiel, subrogado de su empresa anterior que se llamaba Celso GARCIA, dentro de una de las marcas de dicho grupo, mas concretamente la denominada MILANO DIFUSIÓN S.A., con el cargo de Director de Sucursal, empezando en la tienda MILANO ubicada en la Puerta del Sol num. 11, de Madrid, hasta marzo del año 1.992, donde le trasladan a la Tienda MILANO, ubicada en la

José Tomás



[Signature]



MINISTERIO
DEL INTERIOR

208

DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA Y G. CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL
UNIDAD CENTRAL DE
DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL
BRIGADA DE BLANQUEO DE CAPITALES



calle Orense num. 6, de Madrid, hasta Septiembre del año 2.002, en que pasa a la Tienda número 1, del Grupo, sita en la calle Serrano num. 29, de Madrid, hasta el 05 de Septiembre del año 2.006, en que pasa a su actual empresa, con una baja voluntaria.

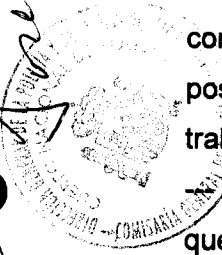
--- PREGUNTADO para que diga si ha trabajado en alguna ocasión en la Sucursal de la Tienda MILANO, sita en Valencia, DICE: Que no, aunque ha estado en dicho lugar en cuatro ocasiones, en un par de ellas para recoger genero para la tienda de Madrid, y en otras dos ocasiones para tomar una serie de medidas a diferentes personas relacionadas con la Comunidad Valenciana, previa petición al respecto de Alvaro PEREZ, que cree que es el Presidente o Dueño de la empresa Orange Market, en Valencia.

--- PREGUNTADO para que diga desde cuanto tiempo hace que conoce a Alvaro PEREZ, que relación tiene con el mismo, DICE: Que lo conoce desde hace 14 años, cuando trabajaba el mismo en Antena 3, como cliente exclusivamente, desde dichas fechas. Que conoce a su mujer Noemí, porque cuando Alvaro vivía en Madrid, alguna vez ha estado en su tienda comprando ropa, e incluso tiene la dirección anotada, de su actual domicilio en Valencia, por si tiene que enviarle algo de lo que hubiera comprado. Que el citado Alvaro le ha presentado multitud de personas, que posteriormente se han convertido en clientes de las tiendas en que el declarante trabajaba.

--- PREGUNTADO para que diga que personas le ha presentado Alvaro PEREZ para que les hiciera algún tipo de trabajo, mas concretamente, ropa, trajes, camisas, zapatos, etc, cuyos encargos fueran abonados por el propio Alvaro, la empresa que este dirigia, o alguna persona relacionada con el mismo, DICE: Que sobre el pasado mes de Mayo, del año 2.005, Alvaro PEREZ le comentó, cree recordar que personalmente, que si le importaría bajar a Valencia para tomarle medidas al llamado Ricardo COSTA (Secretario o Subsecretario del partido Popular de Valencia), y Victor CAMPOS (Vicepresidente de la Comunidad Valenciana, en dicha epoca), ya que querían que les hiciera ropa, a la vez que, el citado Alvaro, le comenta que tambien querian ropa Rafael BETORET (Jefe de Gabinete de la Comunidad Valenciana, en dicha época), y Pedro GARCIA (Director General de Canal 9).

--- Que Alvaro PEREZ le indico que dia bajar a Valencia, para tomarles medidas, por problemas de agenda de los anteriores.

TOMAS



[Firma manuscrita]



MINISTERIO
DEL INTERIOR

209

DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA Y G. CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL
UNIDAD CENTRAL DE
DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL
BRIGADA DE BLANQUEO DE CAPITALES



--- Que cuando se desplazó a Valencia, en tren, pasados unos días, y se alojó en un Hotel, sito a la entrada de la carretera de Alicante a Valencia, que era un jueves.

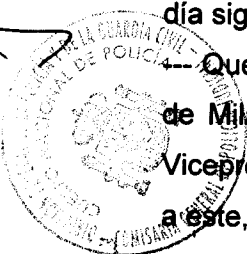
--- Que dicho día, tras esperar en la tienda de Milano (Valencia), la llamada de Alvaro PEREZ, ya que este se encargaba de coordinar las visitas de las personas que iba a visitar, sobre las siete de la tarde, fue a ver a Ricardo COSTA, previa indicación de Alvaro, a su Despacho sito en la Sede del Partido Popular, donde le tomó medidas y le enseñó un muestrario de tejidos, para que escogiera. Que el citado Ricardo COSTA le encargó dos trajes (uno gris y otro azul marino), una americana (azul marino), y dos o tres pantalones (color gris), estando presente el citado Alvaro PEREZ. Que tras acabar, se desplazó con Alvaro al Hotel de este, cerca del Mesón 5 Jotas, a unos 20 metros de este, para esperar la llegada de Pedro GARCIA (Director de Canal 9), y una vez producida esta, y en el Hall mismo, el citado Pedro, le escogió una serie de tejidos, y encargó dos chaquetas y dos pantalones, marchándose el mismo poco después.

--- Que el declarante y Álvaro se fueron a cenar, al mesón 5Jotas, y al poco tiempo aparece Rafael BETORET (Jefe de Gabinete de la Comunidad Valenciana), el cual también escoge una serie de tejidos y le encarga tres o cuatro trajes, cree recordar que cuatro. Que el declarante se marchó solo al Hotel, a dormir, a la espera de que al día siguiente se viera con Víctor CAMPOS.

--- Que al día siguiente, el viernes, tras esperar gran parte de la mañana en la Tienda de Milano, le avisa Álvaro PEREZ, pasa a buscarle, y se van juntos al Palacio del Vicepresidente de la Comunidad, Víctor CAMPOS, y en su despacho, le toma medidas a este, el mismo elige unos tejidos, y le encarga tres trajes, un par de americanas y un par de pantalones (cree recordar). Tras terminar, el declarante se marcha hasta la estación de tren y se vuelve a Madrid.

--- Que una vez en Madrid, pasa todos los encargos y contablemente esto genera un pago a cuenta, hasta que se haga la prenda, se abone y en ese momento es cuando se cancela dicho pago a cuenta. Que en el mes de Junio, del año 2.005, tras tener listo el pedido, llama a Alvaro y este le indica donde envía cada uno, concretamente a Rafael BETORET lo envía a la sede de Orange Market, a Pedro GARCIA no recuerda si fue a su casa o la sede de Orange Market, a Ricardo COSTA en su domicilio particular en Castellón, y al Señor Víctor CAMPOS, a su domicilio particular.

SA
de 7 Jotas
a CO



[Firma manuscrita]



MINISTERIO
DEL INTERIOR

210
DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA Y G. CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL
UNIDAD CENTRAL DE
DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL
BRIGADA DE BLANQUEO DE CAPITALES



--- Que quiere hacer constar que cada pedido que se encarga se hace una ficha del mismo, y en el caso que nos ocupa, el conjunto del mismo pertenece a la cuenta que Álvaro PEREZ tiene abierta en la tienda, donde se anotan los pedidos que hace este.

--- Que durante el transcurso de la preparación del pedido, recibió varias llamadas de las Secretarias del Señor R. COSTA y del Señor V. CAMPOS, preguntándole a cuanto ascendía el pedido que estos habían hecho, para abonárselo, si bien tenia ordenes expresas de Álvaro PEREZ, para que el dicente les indicara a dichas Secretarias el valor del pedido, que estas deberían entregarle a su vez a Álvaro, y este, por su parte, hacerle efectivo el pago del los encargos, y una vez abonado el mismo, que el declarante se pusiera en contacto con las Secretarias de estas dos personas y decirle que ya se había pagado y todo estaba correcto, cosa que hizo en estos dos casos, pero no en los casos del Sr. BETORET y el Sr. Pedro GARCIA., quienes nunca le preguntaron cuanto debían pagar por el pedido efectuado por estos, este en concreto.

--- Que el llamado Pablo CRESPO SABARIS le requería un listado donde constara, nombre de la persona, pedido realizado por esta y el precio del mismo, y una vez confeccionada dicho listado, se la entregaba a Pablo, en la misma tienda.

--- Que el procedimiento, para la elaboración del Listado, era sacar de los fichas de pagos pendientes, lo relativo a Álvaro PEREZ, confeccionando, a partir de esos documentos, la relación, persona a persona, que recogiera los datos de cada pedido. Que dicho Listado era elaborado, tanto por el dicente, como por una cajera, llamada Elena RODRÍGUEZ, pero en este caso, bajo la supervisión del declarante.

--- Que una vez confeccionada la Lista, del pedido que nos ocupa, dio aviso a Pablo CRESPO SABARIS, este se personó en la Tienda del declarante, se llevó la Lista que había preparado, y pasados unos días, volvió a personarse en la tienda y abonó el pedido en efectivo, con varios billetes de 500 Euros, que se trataría de algo mas de 40.000 euros, que incluía, el pedido para la gente de Valencia que ha detallado, mas todo aquello que estuviere pendiente de pago (pedidos personales de ellos o de terceras personas, relacionadas con la cuenta de Álvaro PEREZ).

--- Que en todos los casos, Álvaro PEREZ se encargaba de comentarle los encargos que tenia que efectuar y las personas que se personarían para efectuarlos, los cuales se personaban en la tienda para realizar un pedido concreto.

Done TOMAS



MINISTERIO
DEL INTERIOR

211

DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA Y G. CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL
UNIDAD CENTRAL DE
DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL
BRIGADA DE BLANQUEO DE CAPITALES



--- Que los pagos en metálico se efectuaban, de la cuenta de pedidos de Alvaro PEREZ, tres o cuatro veces al año, emitiendo un ticket que se entregaba a Pablo CRESPO.

--- Que dos veces al año, por termino medio, coincidiendo con Julio y Diciembre, Pablo CRESPO le llamaba por teléfono y el declarante le pasaba con Elena RODRÍGUEZ, quien recibía indicaciones para elaborar la Factura, de los pedidos pagados, pero de los cuales no se había emitido Factura, debiendo Pablo presentar los tickets de compra que le habían entregado previamente, cuando los había abonado con anterioridad, en metálico.

--- Que el concepto que figuraba en la Factura que tenían que elaborar para Pablo CRESPO, era el que este indicaba, aunque no tuviera que ver nada con los destinatarios finales de los pedidos enviados, nunca aparecía en la Factura el nombre de los destinatarios de los envíos que realizaba.

--- Que quiere hacer constar de que la única compañía mercantil, que el recuerda y tenga conocimiento, que utilizaban para que figurara en las Facturas que rellenaba, para entregarle al citado Pablo CRESPO, cuando este las requería, era la empresa ORANGE MARKET, dirigida por Álvaro PEREZ.

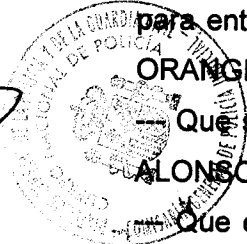
--- Que siempre ha tenido la idea de que Pablo CRESPO SABARIS y Alvaro PEREZ ALONSO eran de la misma empresa.

--- Que en este acto le son mostradas varias fotocopias de Facturas de la Empresa MILANO DIFUSIÓN S.A., con números 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017 y 1018, dirigidas a las empresas Easy Concept Comunicación (Las tres primeras), ServiMadrid Integral (las dos siguientes), y Good and Better (las dos ultimas), que tienen un importe total conjunto de 53.700 euros, mas IVA incluido, indicando sobre las mismas:

- 1º Que la denominación social que figura en las mismas, en el encabezamiento, es MILANO DIFFUSION S.A., en lugar de su verdadero nombre que es MILANO DIFUSIÓN S.A. (existe una F de mas),
- 2º Carece de logotipo de la empresa en su parte superior derecha,
- 3º En la descripción del concepto del objeto comprado figura la palabra Prenda, que no es utilizada por el declarante o sus empleados a la hora de confeccionar las mismas,
- 4º La presentación tipográfica de la Factura, no se corresponde con la que ellos utilizaban,
- 5º Las Facturas carecen de firma y rubrica del declarante, y del sello de pagado,
- 6º Las Facturas son consecutivas en cuanto a su numero, pero las fechas no lo son, la Factura nº 1012 esta expedida el 15-12-2005, y

SABARIS

2005



[Firma manuscrita]



MINISTERIO
DEL INTERIOR

212
DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA Y G. CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL
UNIDAD CENTRAL DE
DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL
BRIGADA DE BLANQUEO DE CAPITALES



sin embargo, la 1013, esta expedida el 11-10-2005, que por todo lo anteriormente expuesto el declarante diría que las mismas no han sido emitidas por la Tienda Milano, sita en la calle Serrano 29, de Madrid, donde trabajaba el declarante.

--Que las facturas a Pablo CRESPO podrían ser una sólo o varias pero siempre con la misma fecha.

---Que manifiesta que el volumen de compras efectuada a cuenta de Álvaro PÉREZ en ningún año superó los 70.000 euros.

---Que Isabel JORDÁN se personó en dos ocasiones en la tienda de MILANO sita en la calle Serrano 29 de Madrid acompañada del alcalde de Boadilla del Monte para comprar ropa, eligiendo la clase de tela, y tomándole las medidas para su confección. Que el declarante le preparaba el pedido, e Isabel pasaba a buscarlo, pasando esta por la tienda a recoger el mismo y pagarlo en efectivo, entregándole un ticket de caja, y suponiendo que pediría factura, desconociendo a nombre de quién se emitió la misma, puesto que el dicente no estaba presente cuando recogió el mismo. Que en la segunda ocasión que se presentó en la tienda desconoce el día concreto, pero también era una compra para el Alcalde de Boadilla. Que en el año 2007 en este caso en el nuevo puesto de trabajo del declarante se repitió la misma forma de actuar, también se trataba de una compra para el Alcalde, y en este caso Felisa Isabel le dijo que le corría prisa porque esta persona tenía unos eventos. Que ninguna de estas tres compras coincidieron con el periodo navideño.

---Que Isabel JORDAN la primera vez que acude a la tienda se da a conocer como que viene de parte de Álvaro, y en otra ocasión se personó con dos personas solicitando un presupuesto para unas uniformidades de azafatas del Banco Santander, el declarante solicitó un presupuesto que se lo pasó a Isabel manifestando que lo consultaría pero que no recibió ninguna comunicación más.

---Que Pablo CRESPO le comentó que Isabel JORDÁN les había cometido un desfalco y que lo estaban investigando, facturas de LOEWE de 5 millones y otros gastos elevados.

---Que en este acto le es mostrada una fotocopia de la factura número 01/002321 de fecha 18/10/2005 emitida por MILANO DIFUSIÓN SA a la sociedad EASY CONCEPT COMUNICACIÓN SL por valor de 2.468 euros indicando sobre la misma que: 1º Que el anagrama de la empresa MILANO no solía figurar en las facturas si bien podría deberse a que se agotó el papel y utilizaron otro folio que ponía MILANO, 2ª Que el



MINISTERIO
DEL INTERIOR

213

DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA Y G. CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL
UNIDAD CENTRAL DE
DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL
BRIGADA DE BLANQUEO DE CAPITALES



resto de los elementos de la factura son coincidentes a los de una factura normal que emite MILANO, por tanto considera que dicha factura está emitida por la tienda sita en la calle serrano 29 de Madrid.

---Que las facturas se confeccionaban a criterio discrecional del cliente en cuanto al concepto siempre que coincidiera el ticket de caja con el importe.

---Que en marzo-abril del 2006 vino Álvaro PÉREZ, y le dijo que al presidente CAMPS le habían gustado los trajes que utilizaba el mismo y quería hacerse unos a medida. Que Álvaro le había facilitado el número móvil del declarante al presidente, recibiendo una llamada de éste unos quince días después en la que le dice que se encuentra cerca y que va a pasar por la tienda, y se produce una visita a la tienda acompañado de su escolta, entra en la misma y el declarante le muestra la tienda, los tejidos, los diseños, el precio, y se va sin hacerle ningún encargo concreto.

---Que pasado un tiempo, en mayo el presidente le llama para decirle que si le viene bien pasar a verle y el declarante el dice que si y que ha hablado con el presidente de la comunidad para que no haya problemas en dejar en el coche en la finca contigua a la tienda. Que elige cuatro tejidos y le pide cuatro trajes, que encarga a la fábrica, anotándolo a cuenta de Francisco CAMPS, los trajes llegan en julio cuando el declarante se encuentra de vacaciones, de la tienda le llaman por teléfono para indicarle que ya se encuentran listos, y el declarante indica que se los lleven al domicilio particular del presidente CAMPS en Valencia, tras pedirle su dirección a Álvaro PÉREZ. Que la siguiente vez que habla con el presidente, cuando el declarante se encuentra en otra empresa, este le indica que los trajes le quedan mal y no se ajusta a lo que él había pedido siendo imposible su modificación y el mismo presidente se los envía a Castellana 140. El declarante habla con el responsable actual de la tienda de MILANO para decirle que los trajes no están bien hechos y que hable con el fabricante, pero que el cliente ya no quiere volver a hacerlos. Que el declarante envía los trajes a la tienda de Serrano 29 por medio de un empleado llamado Víctor SAN FELIPE, el segundo en la tienda de MILANO mientras trabajó en ella.

---Que cuando ya está fuera de la empresa MILANO habla con Pablo para decirle que pague todo lo que deba en MILANO indicándole que los trajes que había pedido el presidente CAMPS habían sido devueltos y que no le fueran a pasar al cobro los mismos. Que Pablo pide lo que se debe en la tienda de la cuenta de Álvaro PÉREZ, y el declarante le hace la observación de que tuviera cuidado que no fueran a estar

SAN FELIPE



[Firma manuscrita]



MINISTERIO
DEL INTERIOR

214
DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA Y G. CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL
UNIDAD CENTRAL DE
DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL
BRIGADA DE BLANQUEO DE CAPITALS



incluidos los trajes que había pedido el presidente CAMPS y que había sido devueltos. Que el importe de los mismos era de 600 euros cada uno, en total 2400 euros IVA incluido, teniendo que figurar una cancelación del pago pendiente.

--Que pasados meses cuando estaba en la nueva tienda sastrería a medida comunicó a los clientes esta situación, y entre ellos a Álvaro PÉREZ. Que un día le llama el presidente CAMPS porque le había dicho Álvaro que tenía sastrería a medida, y el dicente le indica que tienen que tomar nuevas medidas porque ahora tiene un nuevo fabricante y el Presidente, tras pasarse por la tienda, le encarga dos trajes, que le cuesta tiempo al declarante su preparación, teniendo que hacer pruebas en el Hotel Ritz de Madrid donde se alojaba éste. A los dos meses una vez realizados los recogió personalmente en la tienda de Castellana, y el mismo Presidente los pagó en efectivo.

---Que posteriormente el presidente, en 2007, le encargó por teléfono un smoking para un evento que tenía en Nueva York, a medida, puesto que tenía las mismas de la vez anterior. Que el pago se queda pendiente.

---Que pasados un mes más o menos Álvaro le encarga un chaqué porque seguramente tiene que ir a una audiencia con el PAPA a Roma. Posteriormente Álvaro le vuelve a decir que el presidente necesita un chaqué para esa misma audiencia y el declarante dice que no puede hacérselo a medida por la premura de tiempo. El declarante le dice que le puede prestar uno. Que Álvaro le encarga dos chalecos por cuestión de protocolo de color blanco. El chaqué prestado al presidente se lo devuelve porque no era de su echura. Álvaro le paga los dos chalecos, el chaqué suyo y el smoking que se había llevado anteriormente el presidente. El importe del smoking que se había llevado el presidente, los dos chalecos de color blanco, uno para Álvaro y otro para CAMPS, un chaqué para Álvaro importan alrededor de 2240 euros. El pago lo realiza Pablo CRESPO en metálico, en julio de 2007, mas todo lo que tenía acumulado, unos 34.000 o 35.000 euros en metálico, teniendo que llamar a éste para que hiciera efectivo la deuda pendiente ya que tenían que hacer inventario.

---Que ha recibido llamadas de CAMPS hasta le fecha de hoy para conocer si alguien ha ido a pagar una factura de él que se hubiera emitido a su nombre, no acordándose el declarante de indicarle lo sucedido con el smoking y el chaleco citado anteriormente. En esas conversaciones le ha dicho que Álvaro es un bocazas y que le aprecia mucho, que ha estado en el bautizo de su hija, y que Francisco CORREA es un impresentable.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

215
DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA Y G. CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL
UNIDAD CENTRAL DE
DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL
BRIGADA DE BLANQUEO DE CAPITALES



---Que en la nueva tienda donde trabaja, tanto Pablo CRESPO como Álvaro PÉREZ siguen yendo a adquirir ropa, que en diciembre de 2008 Pablo le dijo que iba a venir una persona Familiar de Francisco CORREA para hacerse unos trajes y que le atendiera y se lo cargara a su cuenta. Que posteriormente acudió Pablo y Antoine, se lo presentó y le dijo que eligiera lo que quisiera, encargándole tres o cuatro trajes, cinco pares de zapatos, tres o cuatro camisas, cinco o seis corbatas y dos cinturones, se los arreglaron, se lo llevaron al hotel cree que es el Fénix. El importe total asciende a 2000 euros. Que Pablo se compró en noviembre una deportiva azul marino y le dijo que le había gustado a su jefe, el señor CORREA, y se llevó dos, una para él y otra para otras persona. Todo ello está englobado en el último pago efectuado por las compras de Álvaro, de Pablo, de Antoine, de Francisco CORREA, que asciende a 5400 euros. Que Pablo mandó a un varón a pagar la factura en billetes de 500 euros, y se llevó los tickets.

---Que el declarante ha pensado que Álvaro tenía la exclusiva de la organización de eventos en Valencia, que siempre le han dado FITUR.

---Que con relación a la citación que ha recibido días atrás, por la Fiscalía Anticorrupción, al objeto de declarar por los hechos que motivan las presentes, quiere hacer constar que en un primer momento, sobre el día 20, le dio conocimiento de tales hechos, al llamado Pablo CRESPO, quien fue a visitarle a su lugar de trabajo para enterarse de los motivos de la misma, indicándole Pablo que no sabe de que puede ser, que tiene oído que puede estar relacionado con el Alcalde de Boadilla, y que la que lo haya delatado sea la llamada Isabel Jordán, por haberla despedido fechas atrás, que no hay ningún problema, lo tenemos todo muy bien, no tenemos nada que ocultar fiscalmente, que no creía que tuvieran absolutamente nada, marchándose acto seguido, tras decirle Pablo si se veían al día siguiente, a lo que el Declarante le dijo que no.

--- Que al día siguiente, día 21, Pablo se vuelve a acercar a su tienda, y le dice que había mirado todo y lo tenían perfecto y documentado, que no tuviera ningún problema. El dicente le dice a Pablo que tenía que ir acompañado de Abogado, el Sr. Nicolás Zumalacarregui, indicándole este que podía utilizar a uno de sus Abogados, José Antonio LOPEZ, del Despacho del Sr. DELGADO, que esa gente era un lince y que eran de los Abogados mas prestigiosos que había en España, el de los Albertos, haciendo caso omiso el dicente, declinando la oferta el mismo, porque no le parecía

Jose Tomas
SALVA
[Firma]



MINISTERIO
DEL INTERIOR

216
DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA Y G. CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL
UNIDAD CENTRAL DE
DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL
BRIGADA DE BLANQUEO DE CAPITALES



normal utilizar el Abogado de otro persona y menos si era el de otra persona que pudiera estar investigada.

--- Que el jueves 22, por la mañana, se personan en su tienda Alvaro PEREZ, y Pedro GARCIA (Canal 9), y mientras esta tomándole las medidas a una chaqueta, para Alvaro, este le dice, a preguntas del declarante sobre que es lo que estaba pasando, que estuviera tranquilo que no tenían nada que ocultar, no diciéndole nada mas al respecto.

--- Que el viernes 23, por la mañana, sobre las 11:00 horas, acude a la Fiscalía Anticorrupción donde prestó declaración hasta las 13:30 horas en que se marchó del lugar.

--- Que el sabado 24, por la mañana, sobre las 10:10 horas, se encontró a Pablo y este le dijo que se fueran a tomar un café juntos, a la Cafetería del Corte Inglés, de la calle Serrano 52, séptima planta, donde Pablo le pregunta que había pasado y el dicente le dice que solo le habían preguntado como funcionaba la facturación de la empresa, y si conocía las empresas Orange Market y Easy Concept, manifestando el declarante que les había dicho que no conocía a la segunda de ellas, que tampoco le dijo nada al detalle, porque había sido advertido al respecto por las Fiscales que llevaban el caso.

--- Que sobre el día 29 o 30, por la mañana, se pasa Pablo por su tienda, y le dice que si tendría inconveniente en que su Abogado José Antonio, se pusiera en contacto con su Abogado, Nicolás Zumalacarregui, indicándole el declarante que se lo consultaría, no hablando nada mas. Que esa misma tarde habla con su Abogado Nicolás, y le pregunta sino tendría inconveniente en que los Abogados de Pablo CRESPO, se pusieran en contacto con el y cambiar impresiones, diciéndole Nicolás que no había problema, por lo que acto seguido llama a Pablo, le dice que ya ha hablado con su Abogado, no existe problema, y le facilita el teléfono de este, desconociendo si se produjo una conversación posterior entre ambos.

---Que quiere recordar que esa misma mañana cuando Pablo le pide el teléfono de su Abogado, este le comunica, tras haber venido de Valencia, que habían hecho una Auditoria interna muy extensa en Valencia y estaba todo en orden, que estuviera tranquilo.

---Que sobre el martes 03 de febrero, se pasa por su tienda, por la mañana, Álvaro PEREZ, se compra una cazadora, y este le dice que todo el tema de los trajes y la



MINISTERIO
DEL INTERIOR

217
DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA Y G. CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL
UNIDAD CENTRAL DE
DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL
BRIGADA DE BLANQUEO DE CAPITAL



Fiscalía le da exactamente igual, porque tenía en la oficina, una barra de trajes llena, y que podía decir que los mismos los tenía para dejárselos a determinadas personalidades, comprados por el y dejados por el, que luego se los devolvían, que estaban súper tranquilos, porque no tenían nada que ocultar, marchándose del lugar. Que una vez terminado el arreglo de la cazadora que se había comprado Álvaro, el diente se la envió al Hotel Fénix, ya que este se alojaba en dicho lugar.

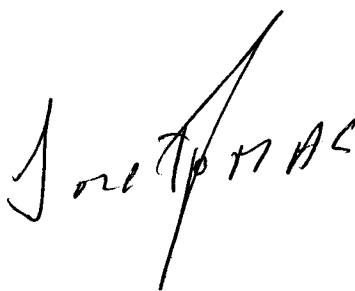
---Que en la mañana del día 05 de febrero, llamó a Pablo, por la mañana y le dice a este que tenía varias prendas de vestir muy baratas, a lo que Pablo le dice que le guardara una para su hijo y otra para el, personándose en su oficina, tres personas de la calle Serrano 40, trabajadores de la empresa de Pablo, y se compran, una chica llamada Mónica, dos cazadoras y una corbata para su marido, que lo paga con su VISA, otro chico que le acompaña, compra otras dos cazadoras, que paga también con su VISA y el tercero no compra nada.

---Que por la tarde, sobre las 20:00 horas, llega Pablo a la tienda, se prueba la cazadora que le había reservado y se lleva esta y la de su hijo, pagando lo que se lleva, mas otra deportiva que se había llevado Álvaro con anterioridad, lo que abona en metálico por un importe total de 297 Euros, pagando con tres billetes de cien, despidiéndose del mismo.

---Que el declarante, mientras esta prestando Declaración, recibe en varias ocasiones llamadas telefónicas, del Sr. CAMPS, mostrando a la Instrucción de la presente lo que sale en la pantalla de su móvil "CAMS 650811510", haciendo caso omiso a las mismas.

---Que no tiene nada mas que manifestar, firmando la presente, en prueba de conformidad con lo en ella escrita, en unión del Sr. Instructor, de lo que como Secretario.

---CONSTE Y CERTIFICO.-----



José P. M. A. C.



210

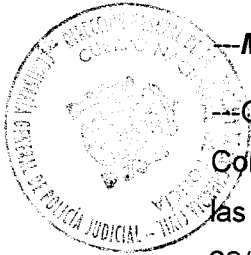
José Tomás GARCÍA

ACTA DE DECLARACIÓN DE:
José Tomás GARCÍA

En la Madrid, en los locales de la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal, de la Comisaría General de Policía Judicial; siendo las 11:08 horas del día 10 de febrero de 2009, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de

Policía, adscritos a la Unidad anteriormente mencionada, con carnés profesionales números 81.067 y 76.134, los cuales actúan en calidad de Instructor y Secretario habilitado, respectivamente, para la práctica de la presente, **SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR:**

MANIFIESTA:



---Que una vez personado el Sr. letrado con número de colegiado 45210 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, designado por el epigrafiado al margen, imputado en las presentes, cuyos demás datos de filiación son: DNI.:51444293D, nacido el día 29/04/1954, hijo de José y Carmen con domicilio en la calle Puentelarra num. 2, Esc. Centro, Piso 1º, letra C, de Madrid y teléfono 654-372642 y 91-3310101, el Sr. Instructor dispone se proceda a oír en declaración y en relación a los hechos que motivan las presentes.

45210

--- Que en el día de ayer compareció en estas dependencias para relatar una serie de hechos producidos durante el tiempo en el que estuvo al frente de la tienda de MILANO en la calle Serrano 29 de Madrid y posteriormente en la tienda del Paseo de la Castellana, 140 de Madrid donde trabaja actualmente.

---Que en este acto se le pone manifiesto su condición de imputado y se procede a la lectura de los derechos que le asisten en calidad de imputado no detenido.

---Que en ejercicio de los mismos manifiesta su deseo de declarar en sede policial y que se ratifica en la declaración que efectuó en el día de ayer ante esta instrucción.

---Que ha contestado a todas las preguntas que se le han formulado e incluso a preguntas que no se le habían realizado con el fin de aclarar las circunstancias en las que se habían producido los hechos, poniendo de manifiesto su deseo de relatar todos



MINISTERIO
DEL INTERIOR

219

DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA Y G. CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL



UNIDAD CENTRAL DE
DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL
BRIGADA DE BLANQUEO DE CAPITAL

los acontecimientos con el fin del esclarecimiento de los mismos, y de demostrar su no vinculación con los mismos y su desconocimiento total ni sospecha de tales hechos, y de la utilización que de su persona se ha hecho.

--Que voluntariamente accede a mostrar el registro de llamadas no contestadas en su teléfono móvil 654372642 en la que figuran seis llamadas no contestadas de la persona que consta en la agenda como "CAMS 1" con teléfono 650811510, sin que consten otras llamadas no contestadas registradas.

--Que no tiene nada más que manifestar, firmando la presente, en prueba de conformidad con lo en ella escrita, en unión del Sr. Instructor, de lo que como Secretario.

--CONSTE Y CERTIFICO.-----

~~57067 -~~

José TOMAC

45210



MINISTERIO
DEL INTERIOR

22

DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA Y G. CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL
UNIDAD CENTRAL DE
DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL
BRIGADA DE BLANQUEO DE CAPITALES



ACTA DE DECLARACIÓN DE:

José Tomás GARCÍA

En la Madrid, en los locales de la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal, de la Comisaría General de Policía Judicial; siendo las 13:45 horas del día 11 de febrero de 2009, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de

Policía, adscritos a la Unidad anteriormente mencionada, con carnés profesionales números 81.067 y 99.168, los cuales actúan en calidad de Instructor y Secretario habilitado, respectivamente, para la práctica de la presente, **SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR:**

---MANIFIESTA:

- Que los restantes datos de filiación son: DNI.:51444293D, nacido el día 29/04/1954, hijo de José y Carmen con domicilio en la calle Puentelarra num. 2, Esc. Centro, Piso 1º, letra C, de Madrid y teléfono 654-372642 y 91-3310101.
- Que a requerimiento de esta Instrucción se solicita la comparecencia del declarante en relación a la facturación de la empresa ORANGE MARKET con la empresa CASTELLANA INMUEBLES Y LOCALES SL.
- Que PREGUNTADO para que diga si Álvaro PÉREZ y Pablo CRESPO siguen siendo clientes de su actual empresa, DICE que si.
- Que PREGUNTADO para que diga si existe alguna factura pagada por ORANGE MARKET en el año 2008, DICE que si.
- Que PREGUNTADO para que diga si Francisco CAMPS ha acudido en el año 2008 por cuenta de Álvaro PÉREZ a realizar un pedido de ropa a la tienda que dirige, DICE que sí.
- Que PREGUNTADO para que diga si el pedido realizado por esta persona se pagó por ORANGE MARKET, DICE que sí, que en octubre de 2008 recibió una orden interna para el cobro de todas las cuentas pendientes, observando el declarante que existían varios pedidos pendientes de pago en la cuenta de Álvaro PÉREZ ALONSO. Que se comunica con Pablo CRESPO indicándole que existe una deuda de 4.040,40

José Tomás



[Firma]

[Firma]

[Firma]



MINISTERIO DEL INTERIOR

224

DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA Y G. CIVIL
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA JUDICIAL
UNIDAD CENTRAL DE
DELINCUENCIA
ECONÓMICA Y FISCAL
BRIGADA DE BLANQUEO DE CAPITALES



euros, comentándole Pablo que hablara con Cándido, de la empresa ORANGE MARKET de Valencia, para concretar la forma de facturar. Que el declarante le indica a Javier GARCIA FERNÁNDEZ que se ponga en contacto con Cándido para cancelar la operación y hacer la factura correspondiente. Que Javier GARCIA le comenta, una vez que se ha producido esa conversación, que el pago se va a realizar mediante transferencia.

--- Que PREGUNTADO para que diga cuales eran los pagos pendientes, DICE que existen unos pagos pendientes, desconociendo cuando se generaron, correspondientes a la tienda de Concha Espina, nº 8, de dos pares de zapatos por importe de 720 euros; a la tienda de Castellana nº 140, de tres pantalones por importe de 480 euros a nombre de Álvaro PÉREZ. El resto, que asciende a 2.840 euros, corresponde a pantalones y varios artículos a nombre de Francisco CAMPS.

--- Que PREGUNTADO para que diga cuando se recibió la transferencia bancaria, DICE que la misma llegó el 15 de octubre de 2008 desconociendo si ese mismo día esta llegó efectivamente y se saldaron los pagos a cuenta.

--- Que PREGUNTADO para que diga la persona responsable de la contabilidad en la empresa, DICE que se llama Raquel VÁZQUEZ.

--- Que PREGUNTADO para que diga que documentos existen en la empresa acreditativos de esta operación, DICE que el comprobante de transferencia recibido de la cuenta de BANESTO, la copia de los pagos a cuenta y su posterior cancelación y la factura emitida.

---Que no tiene nada mas que manifestar, firmando la presente, en prueba de conformidad con lo en ella escrita, en unión del Sr. Instructor, de lo que como Secretario.

---CONSTE Y CERTIFICO.-----

SAMS
012 TIRAS

Letrado ICAM 45210
N. Zumalaceber